

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0018-2023-INIA

Lima, 24 de enero de 2023

VISTO: El Memorando N° 048-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y sus antecedentes; el Informe N° 0021-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 4 de la Ley N° 25323, el Archivo General de la Nación (AGN) es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos de carácter multisectorial, goza de autonomía técnica y administrativa, y depende del Ministerio de Justicia. Del mismo modo en su artículo 5 establece como fines del AGN, entre otros, proponer la política nacional en materia archivística y supervisar su cumplimiento, así como normar y racionalizar la producción administrativa y eliminación de documentos en la Administración Pública a nivel nacional;

Que, el Reglamento de la Ley N° 25323, aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS señala en el artículo 27 que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público o privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y las Notarías. Asimismo, en su artículo 29 refiere que los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, el AGN aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DPPA, denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas" (en adelante la Directiva), la cual tiene como objetivo orientar y unificar criterios para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico para el desarrollo de las actividades archivísticas de las Entidades Públicas;

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0018-2023-INIA

Que, el numeral 5.1 del ítem V de la Directiva, refiere que el órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública (OAA) es responsable de la elaboración del Plan Actual de Trabajo Archivístico, en coordinación con todas las unidades de organización y la oficina de planeamiento, o la que haga sus veces; asimismo, el numeral 5.3 del referido ítem señala que el titular o la más alta autoridad de la entidad, aprueba el Plan Anual de Trabajo Archivístico mediante resolución;

Que, la Directiva señala en el ítem 6.1 que el Plan Anual de Trabajo Archivístico, es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística. Para su elaboración, se consideran las actividades archivísticas del año en curso (enero a diciembre) que se cuantifican de forma mensual. Asimismo, el numeral 6.6 de la Directiva refiere que la Entidad Pública presenta el Plan Anual de Trabajo Archivístico al AGN o Archivo Regional;

Que, mediante Informe N° 019-2022-MIDAGRI-INIA-GG/UTD de fecha 25 de noviembre de 2022 y Memorando N° 187-2022-MIDAGRI-INIA-GG/UTD de fecha 13 de diciembre de 2022, la Unidad de Trámite Documentario (UTD) presenta el proyecto del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Innovación Agraria – 2023”, en adelante el Plan, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el numeral 5.1 de la Directiva, para el trámite correspondiente;

Que, con Memorando N° 003-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE de fecha 13 de enero de 2023, la Unidad de Presupuesto (UPRE) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), refiere lo siguiente: “(...) a fin de cumplir con el Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Innovación Agraria año 2023, la Unidad de Presupuesto del Pliego 163 INIA, confirma la disponibilidad presupuestal para el pago de personal Técnico propuesto en el presente año fiscal, por el importe de S/24 000,00 en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, genérica de gastos 2.1 Personal y Obligaciones sociales, por lo tanto, esta Dirección recomienda continuar con el trámite administrativo correspondiente (...);”

Que, mediante Informe N° 005-2023-MIDAGRI-INIA-GG-OPP/UPR-D de fecha 16 de enero de 2023, la Unidad de Planeamiento y Racionalización (UPR) de la OPP, emite opinión técnica respecto al proyecto del Plan, señalando lo siguiente: i) La UTD, como unidad orgánica encargada de administrar la documentación oficial y asegurar su oportuna distribución; así como de organizar el sistema de archivo central de la Entidad; y en el marco del literal a) del artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, alcanza la propuesta del Plan; ii) La UTD alcanza la

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0018-2023-INIA

propuesta del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Innovación Agraria – 2023”; la cual ha sido elaborada en concordancia con lo dispuesto Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, “Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas”, y además cuenta con la disponibilidad presupuestal para su ejecución, otorgado por la UPRE a través del Memorando N° 003-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPRE; iii) Se advierte que el Plan cumple con la estructura señalada en el numeral 7.1 de la Directiva además de haber sido elaborado conforme a las instrucciones para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, detallado en el Anexo N° 01 de la citada Directiva; y iv) Sin perjuicio de lo mencionado, se debe tener en cuenta que el numeral 7.1.4 de la Directiva precisa que la máxima autoridad de la entidad pública, mediante oficio remite copia del Plan Anual de Trabajo Archivístico a la sede institucional del AGN hasta el 15 de diciembre del año anterior a su ejecución; por lo que es prioridad aprobar el citado Plan;

Que, mediante Memorando N° 048-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPR de fecha 16 de enero de 2023, la OPP remite a la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) el Informe N° 005-2023/MIDAGRI-INIA-GG/OPP-UPR fin de que emita la opinión legal respectiva, y continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0021-2023-MIDAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 19 de enero de 2023, la OAJ señala que, luego de la evaluación de los documentos obrantes en el expediente y normativa glosada, resulta viable la aprobación del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Innovación Agraria – 2023”, que cumple con la estructura y el procedimiento para su formulación y aprobación establecido en la Directiva;

Con los vistos de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Planeamiento y Racionalización y la Unidad de Trámite Documentario;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI; la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que aprueba la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Innovación Agraria – 2023”, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCION JEFATURAL N° 0018-2023-INIA

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario, realice las acciones que correspondan para ejecutar el “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Innovación Agraria – 2023”, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario remita una copia de la presente Resolución y del “Plan Anual de Trabajo Archivístico del Instituto Nacional de Innovación Agraria 2023” al Archivo General de la Nación.

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Informática publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad (www.gob.pe/inia).

Regístrese y comuníquese.

JORGE JUAN GANOZA RONCAL
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por INIA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:
<https://std.inia.gob.pe/consulta/dlFile.php?var=t8GFuYOAfIWzqL%2FAj2uznHTGinNxusGB02BhYGGojKKiYISbo3y2dmiCt498wnlyXXqez9TY>